

**PUNTO DE SUSCRICION.**

*Se suscribe en la Redaccion de este periódico, calle de Don Sancho, Palacio de Tordesillas.*

**ADVERTENCIA.**

*Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franco el porte.*

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**RECTIFICACION.**

En el Boletín anterior de 17 del actual, número 72 y circular 278, donde dice á su final, "Lo que traslado á esa junta provincial para su conocimiento y demas efectos convenientes;" debe entenderse. *Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demas efectos correspondientes.*

**ARTÍCULO DE OFICIO.**

*Gobierno de la provincia de Palencia.*

Núm. 284.

*El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas con fecha 7 del actual me comunica la Real orden circular siguiente:*

Con el fin de facilitar la concurrencia de aspirantes á los ejercicios de oposicion que se celebran en todas las provincias para proveer los magisterios vacantes de instruccion primaria, y atendiendo á las diversas ocupaciones de los Inspectores, que deben asistir á estos actos, la Reina (q. D. g.) ha tenido por conveniente disponer lo que sigue: 1.º En las provincias de Gerona, Lérida, Zaragoza, Navarra, Logroño, Oviedo, Orense, Salamanca, Toledo, Guadalajara, Cuenca, Alicante, Jaen, y la Coruña, se celebrarán los ejercicios de oposicion á las escuelas vacantes los meses de Enero y Julio; en las de Córdoba, Tarragona, Vizcaya, Pontevedra y Cadiz, los de Febrero y Agosto; en las de Teruel, Segovia, Zamora y Huelva, los de Marzo y Setiembre; en las de Guipúzcoa, Avila, Málaga y Albacete, los de Abril y Octubre; en las de Castellon, Almería, Badajoz, Madrid y Palencia, los de Mayo y Noviembre; y en las de Barcelona, Huesca, Alava, Burgos, Santander, Valladolid, Leon, Lugo, Cáceres, Sevilla,

Granada, Murcia, Valencia, Ciudad-Real, Soria, Baleares, y Canarias los de Junio y Diciembre.=2.º A medida que ocurran las vacantes, y sea la que quiera la época del año, se anunciarán en el Boletín oficial de la provincia á que pertenezcan las escuelas, en los de las limítrofes, y en el de la capital del distrito universitario, espresando en el anuncio con la mayor claridad la dotacion fija del magisterio, fondos de que se satisface, épocas en que se verifica el pago, y si es en metálico ó frutos; cantidad á que asciende próximamente la retribucion de los niños, y si tiene casa el maestro, ó cuánto se le abona por razon del alquiler.=3.º Un mes antes de principiar los ejercicios se anunciarán de nuevo todas las vacantes con espresion de las circunstancias indicadas anteriormente, y se designarán la hora, el dia y el local donde aquellos han de tener lugar.=4.º En el caso de que durante el mes anterior á la oposicion ocurriesen vacantes, se proveerán sin anunciarse con tal que sus dotaciones estén arregladas á la ley, y haya suficiente número de aspirantes.=5.º Los Secretarios de las Comisiones superiores de instruccion primaria son especialmente responsables del cumplimiento de las disposiciones 2.ª y 3.ª en la parte que les incumbe. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.

*Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad y demas efectos correspondientes. Palencia 18 de Junio de 1850.=Severino Barberia*

Núm. 285.

*Don Leon Miguel Bardon, del Consejo de S. M. su Secretario Honorario, Juez de primera Instancia de Astudillo y su partido.*

Al Sr. Gobernador civil de esta provincia de Palencia, hago saber: que en este mi Juzgado pende

causa criminal de oficio contra Diego Moreno, soltero, natural de Villamediana, sobre suponerle autor del allanamiento de la casa morada de María Ribas, vecina de dicha villa, contra cuyo sugeto se decretó á su debido tiempo la prision, que no ha podido tener efecto por haberse ausentado é ignorar su paradero, sin embargo de las diferentes diligencias practicadas en averiguacion de él; en cuya virtud habiendo pasado la causa al Promotor fiscal, ha emitido su dictámen que entre otras cosas comprende el particular que copiado á la letra dice así.=Particular de dictámen=Convendria asimismo que se libre despacho á el Alcalde de Villamediana para que con la brevedad posible remita á este tribunal una nota espresiva de las señas personales del procesado Diego Moreno y se exhorte á las Autoridades gubernativas de Palencia y Valladolid á fin de que se inserte en los Boletines oficiales de la provincia respectiva especialmente en la última, donde se sospecha con fundamento que pudiera hallarse.=Cuyo particular ha sido estimado por este tribunal. En su consecuencia espido el presente á V. S. por el cual de parte de S. M. la Reina Nuestra Señora Doña Isabel II (q. D. g.) cuya jurisdiccion en su Real nombre ejerzo, le exhorto y requiero y de la mia le pido y ruego, que á luego de serle entregado por el correo ordinario ú otro conducto, se sirva aceptarle y en su virtud disponer su insercion en los Boletines oficiales de esta provincia, encargando á las respectivas autoridades la captura y conduccion á este Juzgado del espresado Diego Moreno, á cuyo efecto se insertarán á continuacion sus señas personales en virtud de lo mandado; pues en hacerlo así V. S. administrará justicia é yo quedo obligado á otro tanto ella mediante. Dado en Astudillo y Junio ocho de mil ochocientos cincuenta.=Leon Miguel Bardon.=Por mandado de su señoria, Gregorio Torres Villasan.

En su virtud encargo á los Alcaldes, guardia civil y demas dependientes de proteccion y seguridad pública de esta provincia procedan á la captura del indicado Diego Moreno y lo remitan si fuese habido á disposicion del Juzgado que lo reclama. Palencia 15 de Junio de 1850.=Severino Barberia.

#### *Señas personales de Diego Moreno*

Edad 28 años, estatura alta, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba clara, color trigueño, hoyoso de viruelas, chaqueta y pantalon de paño gris oscuro, con vivos encarnados, trage propio de caminero.

## ANUNCIOS.

### *Ayuntamiento Constitucional de Castil de Vela.*

Para cumplir esactamente con lo prevenido en la circular del Sr. Administrador de contribuciones

*Palencia: Imprenta de G. Santos y G. Camazon, calle de D. Sancho Palacio de Tordesillas.*

Directas de la provincia, de cuatro del actual, inserta en el Boletin oficial, número 54, del presente mes de Mayo, es de absoluta necesidad que todos los sugetos que tengan propiedad rural, urbana, ó pecuaria en esta villa y pueblos de este distrito presenten á esta corporacion municipal en el término de veinte dias precisamente, relaciones por duplicado de la riqueza que poseen en él para rectificar el padron general de ella y formar á su tiempo el repartimiento de la contribucion que la corresponda para el año próximo venidero de 1851: los que falten á este deber sufrirán el rigor de la ley sin que les sirva de excusa no ser sabedores de esta determinacion, pues para que ninguno alegue ignorancia, además de fijar en los sitios públicos de este distrito los oportunos edictos, se inserta en este Boletin oficial el presente anuncio. Castil de Vela Junio 10 de 1850.=El presidente, Hipólito Gutierrez.=Secretario, Bernardino Rey.=El Alcalde Benito Romo.

### *Ayuntamiento de Capillas.*

El dia 10 del actual, fué hallada en los sembrados del término de esta villa, una yegua desmandada, de las señas que á continuacion se espresan. Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á noticia de su dueño y se presente en esta Alcaldia con su reclamacion. Capillas 14 de Junio de 1850.=El Alcalde, Joaquin Ramos.

*Señas.* Edad cerrada, pelo castaño claro, alzada seis cuartas y media, despuntada la oreja izquierda, estrella la en la frente, tres lunares en cada un costillar, paticalzada de las manos, cinchada con un albardon viejo, y cabeza de rastrillo, con un roncal de cañamo la mitad y la otra de esparto.

## PARTE NO OFICIAL.

La empresa de Toros y Novillos de Palencia, pone en conocimiento del público, ha obtenido licencia para dos funciones en las tardes 23 y 24 (si el tiempo lo permite.) Se lidiarán en cada una de ellas dos Toros, picados, banderillados y muertos, de la acreditada ganaderia de D. Braulio Sanz, de la Pedraja de Portillo, con divisa verde y encarnada; como tambien se lidiarán 4 Novillos machos, de la de Torquemada, parcheados por una compañía de lidiadores de Madrid y Sevilla, que está á cargo del primer espada Antonio del Rio.

Precios de las localidades.=Palcos con 8 entradas 60 rs.=Balconcillos con idem 8.=Gradas con id. 6.=Tablancillo con idem 4.=Talanquera con idem 5.=Entrada general de tendido 3 rs. Concluida la principal funcion se dará una Novilla de 3 años para los aficionados.=Se compran Caballos